

ACORDADA Nº 07/18

Santiago del Estero, 08 de Febrero de 2.018.-

VISTO:

La Acordada Nº 07/14 dictada por este Tribunal de Cuentas,

Y CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se dispone la creación e integración de las Comisiones de Licitaciones de Salas de Primera y Segunda Nominación;

Que el objeto de dichas comisiones es el estudio y posterior dictamen de los Expedientes relativos a contrataciones por Licitación Pública o Contrataciones Directas por Excepción al art. 26º de la ley Nº 3.742 0 al art. 9º segundo párrafo y 86 de la ley Nº 2092 y sus modificatorias;

Que se hace necesario modificar el nombre por Comisión de Estudio de Contrataciones, la que se dividirá en Comisión 1 y Comisión 2, cuya labor dependerá de la competencia de los Expedientes que ingresan a este Organismo para su estudio; referidos a cuestiones de Licitaciones y/o Contrataciones;

Que las Comisiones de Estudio brindarán asimismo, asesoramiento en cuestiones que el Tribunal decida o considere oportuno;

Por ello, y atento las facultades conferidas por la Constitución Provincial, la Ley Nº 5.792 y su modificatoria Ley Nº 7.224;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA <u>ACUERDA:</u>

<u>Art. 1 º.-</u> DEROGAR la Acordada Nº 07/14 de fecha 01 de Abril de 2014, que establece la creación e integración de las Comisiones de Licitaciones de Salas de Primera y Segunda Nominación; en mérito a los considerandos de la presente.-

<u>Art. 2º.-</u> CREAR la Comisión de Estudio de Contrataciones que tendrá por objeto el estudio y posterior informe de los Expedientes relativos a Contrataciones por Licitación y Concurso Público, Subasta o Remate Público, toda Contratación Directa, jnçluida la que se haga por Excepción, así como en los que

impliquen Licitación o Concurso Privado y Concurso de Precios, conforme los montos que determine la Legislación. También brindará el asesoramiento en cuestiones que el Presidente, las Salas o el Tribunal así lo decidan o soliciten.-

<u>Art. 3⁰.-</u> La Comisión de Estudio de Contrataciones se dividirá en <u>Comisión 1</u>, integrada por: C.P.N .María José ELIAS ARELLANO, C.P.N. Mariela ZAMBON y C.P.N. Claudio GOMEZ TOLEDO, con competencia sobre los Organismos que se detallan en el Anexo I, que acompaña a la presente.

La <u>Comisión 2</u>, integrada por: C.P.N. Alfredo CONTATO, C.P.N. Juan Cruz VEDOYA, DRA. María Gabriela PIRRO y C.P.N. Carlos NAUFAL, con competencia sobre los Organismos que se detallan en el

Anexa II, que acompañ

paña a la presente.-.



2.- Continúa Acordada Nº 07/18.-

<u>Art. 4º.-</u> La Comisión de Estudio de Contrataciones 1 y 2 dependerá técnicamente de Presidencia y administrativamente de Secretaría General.-

Art. 5°.- Por Secretaría General, notifiquese a los integrantes de la Comisión de Estudio y Sección

Personal; registrese y cumplido archívese.-

Dro. NO EMÍ C MARCELA GARNICA VO C A L TRIBUNAL DE CTAS DE LA PCIA

CPN. RICARDO LINO RUBIOMARTIN DIAZ ACHAVAL

MIBUNAL DE CTAS DE LA POUR

Dr. JOSE A. ALEGRE VIANA SECRETARIO GENERAL

3.- continúa Acordada Nº 07/18.-

ANEXO I

- Ministerio de Educación
- Ministerio de Gobierno y Culto
- Ministerio de Economía
- Ministerio de Salud
- Ministerio de Desarrollo Social, Prom. Humana y Relac. Instit. con la Comunidad
- -Ministerio de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
- Secretaría de Trabajo
- Jefatura de Gabinete de Ministros
- Secretaría General de la Gobernación
- Fiscalía de Estado
- Poder Judicial
- Poder Legislativo
- Defensoría del Pueblo
- Secretaría de Seguridad
- Policía de la Provincia
- Secretaría de Desarrollo, Ciencia, Tecnología y Gestión pública



- Ministeriodel Agua y Medio Ambiente
- Ministerio de Obras Públicas

ENERSE/SAPEM (Energía Sgo. con participación Estatal mayoritaria)

CPN. RICARDO UNO RUBIO TRIBUNAL DE CTAS. DE LA PCIA. TRIBUNAL DE CTAS DE LA PCIA

TRIBUNAL DE CTAS. DE LA PCIA

RETARIO GENER

4.- continúa Acordada Nº 07/18.-

ANEXO II

- Administración Provincial de Recursos Hídricos
- Consejo General de Educación
- Consejo Provincial de Vialidad
- 1.0.S.E.P. (Instituto de Obra Social del Empleado Pcial.)
- I.P.V.U.(Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo)
- Caja Social de Santiago del Estero
- E.R.S.A.C (Ente Regulador del Servicio de Agua y Cloacas)
- DI.O.S.S.E (Dirección de Obras Sanitarias de Santiago del Estero)
- -5 D.E.P.S.E (Dirección de Energía de la Provincia Santiago del Estero) -ENRESE (Ente Regulador de Energía de Santiago del Estero)
- Dirección Provincial de Aviación Civil
- Dirección Gral. de Arquitectura
- C.E.P.S.I. Eva Perón (Centro Provincial de Salud Infantil)
- Unidad Ejecutora del Servicio de Riego del Rio Dulce (UESRRD)
- Hipódromo "27 de Abril"
- Programa Federal Incluir Salud
- Autódromo Termas de Rio Hondo
- Unidad de Administración del Complejo Edilicio Juan Felipe Ibarra
- Centro Integral de Salud La Banda "Dr. Ricardo Pololo Abdala"

Centro Cultural del Bicentenario (CCB)

zgado de Faltas Provincial

THE RICARDOLINO RUBIO WELHAL DE CTAS. DE LA PGLA

Dro. NOEMÍ C. MARCELA GARNICA TRIBUNAL DE CTAS DE LA PCIA

TRIBUNAL DE CTAS. DE LA PCIA

OSE A. ALEGRE VIANA ORETARIO GENERÁL TO CA O antos da la Provincia

Cultural del Bicentenario (CCB)

Cen o